FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA 2435 (seleccionar el tipo de contrato) **No** **2024** (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, GRUPO 6.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO INTERVENTORIA ASOCIADO IDU-2427-2024
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO DAI 014 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) **NIT** 901.988.788-3 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONORCIO INTER IGJ (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 901.901.598-7 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU DANIEL FELIPE VALENCIA CÉSPEDES
(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 35 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 23 (Día) **DE** 1 (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 57.332.079.201,00**
(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No. N/A **DE FECHA** N/A **PLAZO** N/A

PRORROGA No. N/A **DE FECHA** N/A **PLAZO** N/A

TOTAL PLAZO DE PRORROGAS **PLAZO** N/A

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 35 MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. N/A **DE FECHA** N/A **No. DÍAS** N/A

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. N/A **DE FECHA** N/A **No. DÍAS** N/A

ACTA DE REINICIO No. N/A **DE FECHA** N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 22 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2027 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** **N/A**

ADICIONES:

Adicion No. 1 **DE FECHA** 11/08/2025 **VALOR** $ 10.226.048.528

Adicion No. 2 **DE FECHA** 29/10/2025 **VALOR** $ 10.000.000.000

Adicion No. 3 **DE FECHA** 20/12/2025 **VALOR** $ 4.147.939.643

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ 24.373.988.171

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$ 81.706.067.372**

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **61** de fecha **23/03/2026** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO	Programado	**67,61%**	Ejecutado	**77,00%**
AVANCE FINANCIERO	Programado	**$ 52.366.846.728**	Ejecutado	**$ 63.541.860.648**

El valor facturado a la fecha corresponde a $ 52.826.994.916 equivalente a **64,65%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **$ 16.700.330.231** Valor Anticipo por Amortizar **$ 499.293.529**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de $ 8.628.841.769
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☐ al contrato citado de N/A
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO DAI 014 en calidad de ejecutor (cesionario) del Contrato de Obra IDU-2435-2024 mediante el oficio 138-CL-533-796 manifiesta a la Interventoría, la intención de atender la necesidad mencionada a través de radicado STCST 202638700323991 del 12/03/2026, sometiendo a consideración y aprobación del CONSORCIO INTER IGJ, la solicitud de Adición N°4 con base en la siguiente justificación:

Mediante oficio 138-CL-532-795 del 20/03/2026, el CONSORCIO DAI 014 indica lo siguiente:

"En respuesta al comunicado del Director Técnico de Conservación de la Infraestructura con consecutivo STCST 202638700323991 y con asunto: Solicitud Manifestación de interés adición número 4 del Contrato de Obra IDU-2435-2024, el CONSORCIO DAI 014 se permite manifestar su interés de adicionar al contrato dentro del plazo contractual que se encuentra en ejecución actualmente, por un valor de $8.628.841.769,00 COP, con el fin de atender la mayor cantidad de meta física asignada posible, en función de las condiciones contractuales del contrato de Obra IDU-2435-2024 y conforme a lo establecido en la Cláusula 4 Alcance del Objeto: "
Asimismo, mediante oficio 138-CL-533-796 del 24/03/2026, el CONSORCIO DAI 014 indica lo siguiente:

"Es evidente que a la fecha se ha invertido más recursos a los proyectados con corte al 9 de marzo de 2026, dado el buen desarrollo del proyecto y al avance significativo en las actividades realizadas por las partes que ejecutan el contrato, adicional a ello, se han presentado requerimientos por parte de la Entidad que han requerido su intervención inmediata a nivel de actividades de atención prioritaria, lo cual ha aumentado significativamente la ejecución en el proyecto con la integración de un promedio de siete frentes por parte del contratista para lograr los requerimientos de la entidad, dado el grado de necesidades que presenta la ciudad y lo que ha derivado que los recursos disponibles para la presente vigencia a la fecha sean insuficientes para dar continuidad a las obras priorizadas.

Dicho esto, el contratista manifestó su interés de adicionar el contrato de obra que se encuentra en ejecución actualmente, el 11 de diciembre del 2025 mediante oficio 138-CL-423-626 - Respuesta comunicado STCST 202538701316631 Solicitud Manifestación de interés adición número 3 del Contrato de Obra IDU-2435-2024. El IDU socializa con el contratista un valor disponible por adicionar de $4.147.939.643, para una posible adición número tres (3) con el fin de intervenir la mayor cantidad de meta física asignada posible en la vigencia 2024-2025, en cumplimento de las condiciones contractuales.

En la ejecución de las obras de conservación por reacción realizadas a la fecha, se ha realizado intervención de los corredores asignados en primera instancia, pero, a su vez el IDU socializa la actualización de la priorización de segmentos para el Contrato de Brigadas en el contrato 2435 – 2024, donde se adicionan varios corredores que no se tenían contemplados, entre los cuales se encuentran entre los más relevantes: Avenida Calle 92 Entre Carrera 11 a Av. NQS incluyendo la Conectante Norte a la Av. NQS, Carrera 24 entre Calle 2 y Calle 6, Calle 3 entre Carrera 24 y Av. NQS, Avenida Boyacá entre Calle 11a y Av. las Américas, Calle 60G sur entre Carrera 18 A y Av. Boyacá (Sector Hospital Meissen) Diagonal 61C entre Carrera 27ª y Transversal 28, Transversal 28-Cra 28 entre Diagonal 61B y Calle 53, Calle 54 entre Av. NQS y Transversal 28 Av. 1 de Mayo entre Av. Carrera 80 y Avenida ciudad de Villavicencio, Acciones de movilidad de la Calle 13 entre Carrera 50, Avenida Carrera 68, Autopista Sur entre Limite con el municipio de Soacha y la Avenida Villavicencio, Avenida calle 80 entre Carrera 104 y Carrera 114, Av Centenario (Calle 13) entre Avenida Ciudad de Cali y rio Bogotá, Avenida Boyacá entre Portal Tunal y Avenida Caracas, Avenida Calle 26 entre Avenida NQS y Avenida Calle 3,Boca Calle de la Calle 128 A con autopista norte costado occidental, Boca Calle de la Calle 192 con autopista norte costado oriental, Parque Gilma Jimenez, Calle 68 Sur, Carrera 1 demarcación, señalización y acciones de mitigación para evitar la invasión de habitantes de calle en el deprimido de la Calle 34 con Calle 26, Autopista Sur entre Limite con el municipio de Soacha y la Calle 26, la Avenida Villavicencio, Avenida

calle 80 entre Carrera 104 y Carrera 114, Av Centenario (Calle 13) entre Avenida Ciudad de Cali y rio Bogotá, Avenida Boyacá entre Portal Tunal y Avenida Caracas , Avenida Calle 26 entre Avenida NQS y Avenida Calle 3. Estos corredores han requerido recursos que no se tenían previstos inicialmente, razón por la cual se necesita mayor monto presupuestal para atender los sectores nuevos y priorizados. Por lo anterior el contratista manifiesta el interés de que sea adicionado al contrato el valor de $ 8.628.841.769,00 a fin de realizar la mayor ejecución de meta física posible contemplada para el año 2026 y atención de emergencias manteniendo la tendencia de ejecución y atención del contrato.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad permanentemente expresada de continuar con la ejecución de los corredores viales priorizados en la vigencia 2026, que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027 por ser recursos de vigencias futuras y que en vista de lo anterior no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial que se viene desarrollando mediante el presente contrato de obra y conforme al comportamiento de la inversión realizada a la fecha ante la necesidad imperativa de recursos para la presente vigencia, se adopta la necesidad de adicionar el contrato de obra para contar con recursos de la vigencia 2026 que permitan atender las necesidades de conservación de la malla vial arterial no troncal de la ciudad de Bogotá D.C, en la presente anualidad.

Como se ha manifestado por parte de la interventoría en los diferentes Comités de seguimiento a obra, los valores ejecutados por concepto de Atención de Emergencias han sido ampliamente superados debido a la dinámica del contrato y las diferentes solicitudes realizadas por la entidad, restando recursos asignados inicialmente a la ejecución de los inventarios realizados para la presente Anualidad 2026 ”
(…)”

BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026

Teniendo en cuenta la Adición No. 3 suscrita el pasado 20 de diciembre de 2025, y los recursos disponibles para la vigencia 2026, el contratista de obra presentó balance del contrato de obra mediante comunicado 138-CL-529-788 del 17/03/2026 y alcance 138-CL-537-800 del 25/03/2026 donde se informa que de acuerdo al balance presupuestal realizado se tiene un valor para la vigencia 2026 de $16.143.368.954,15, el cual fue constatado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2026.

Respecto a este balance, el contratista de obra se pronunció en su oficio 138-CL-533-796 del 24/03/2026 Solicitud de Adición No. 4, de la siguiente manera:
“(…)

2. BALANCE CONTRACTUAL CONTRATO IDU-2435-2024

Con corte al 09 de marzo de 2026, el contrato presenta un total de ejecución de $61.788.255.237,00, con lo cual se supera la programación expresada en el flujo de caja definido en el cronograma de obra general aprobado por la interventoría, como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 3 Balance del contrato de Obra IDU 2435-2024 con corte al 09/03/2026

ESTADO	CORTE AL 9/03/2026	
PROGRAMADO	$ 51.333.737.011,00	62,83%
EJECUTADO	$ 61.788.255.237,00	75,62%
VARIACION EJECUTADO VS PROGRAMADO	$ 10.454.518.226,00	12,79%
MONTO CONTRATO 2435	$ 81.706.067.372,00	100,00%

Fuente: Consorcio DAI 014.

Es así que, para el 9 de marzo de 2026, en el contrato IDU 2435-2024 se refleja un avance financiero de $10.454.518.226,00, con lo cual se supera el monto programado en el flujo de caja vinculado al cronograma de obra aprobado por la interventoría, el cual expresa para ese corte un monto de $51.333.737.011,00; el porcentaje de adelanto registrado es del 12,79%. De acuerdo con la distribución de la anualidad 2025 actualizada con base en los recursos de la adición número tres (3), se tiene un valor presupuestado para la Anualidad 2025 de $52.252.452.000,00

Teniendo en cuenta que el valor total de las reservas presupuestales para las vigencias 2024-2025-2026 es de $ 68.389.971.264,00, el valor programado para las vigencias 2024-2025 fue de $52.252.452.000,00, el saldo para invertir en la Anualidad 2026 es de $16.137.519.264,00 los cuales se distribuyen como se muestra a continuación:

El valor total ejecutado con corte al 9 marzo 2026 de $61.788.255.237,00 se distribuye en las anualidades 2025 y 2026, como se muestra a continuación:

Tabla 5 Valores Anualidad 2026

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO
INVENTARIOS	$ 6.363.099.267,00
EMERGENCIAS	$ 9.774.419.997,00
TOTAL	**$ 16.137.519.264,00**

Fuente: Consorcio DAI 014.

Tabla 6 Valor ejecutados Anualidades 2025 y 2026

Vigencia 2025			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 17.464.131.052,00	$ 16.664.868.220,00	$ 799.262.832,00
Emergencias	$ 34.788.320.948,00	$ 34.788.320.948,00	$ -
Total	$ 52.252.452.000,00	$ 51.453.189.168,00	$ 799.262.832,00
Vigencia 2026			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 6.363.099.267,00	$ 103.168.055,00	$ 6.259.931.212,00
Emergencias con recursos 2025	$ 2.821.423.156,00	$ 2.821.423.156,00	$ -
Emergencias con recursos 2026	$ 6.952.996.841,00	$ 7.410.474.858,00	-$ 457.478.017,00
Total	$ 16.137.519.264,00	$ 10.335.066.069,00	$ 5.802.453.195,00
Totales		$ 61.788.255.237,00	$ 6.601.716.027,00

Fuente: Consorcio DAI 014.

De conformidad con los valores presentados en la Tabla 6, a la fecha se tiene un valor ejecutado para actividades de la Anualidad 2025 de $51.453.189.168,00 y un saldo de $799.262.832,00 que se encuentra programado y ejecución en el primer trimestre del 2026.

Por su parte para la Anualidad 2026 se tiene un valor ejecutado de $10.335.066.069 y un saldo de $5.802.453.195,00 en el cual se evidencia un valor adicional ejecutado de $457.478.017,00 en actividades de atención de emergencias afectando la disponibilidad de recursos para la atención de los corredores priorizados en el inventario de la anualidad 2026, en conclusión, se cuenta con un saldo total disponible a la fecha de $6.601.716.027,00 para invertir en el año 2026.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el balance financiero para la Anualidad 2026 desde el punto de vista de los CRPS disponibles, como se muestra a continuación

Sin embargo, teniendo en cuenta la posibilidad de realizar la Adición 4, según lo manifestado mediante comunicado STCST 202638700323991 del 12 de marzo de 2026 en el cual la entidad informó que se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2079 del 10/03/2026 por un valor de $ 8.628.841.769,00 con el fin de intervenir la mayor cantidad de meta física asignada posible en la vigencia 2026, el balance de recursos por CRPS se proyecta de la siguiente forma:

Tabla 8 Balance Recursos para la adición No. 4

PROYECCIÓN RECURSOS ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICIÓN 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICIÓN 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CRP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CRPS ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(8) VIG 2026	$ 13.316.096.108,00
(9) ADICIÓN 4	$ 8.628.841.769
(10) VALOR CRPS 2024-2025-2026	**$ 77.018.813.033,00**

Fuente: Consorcio DAI 014.

Al tener disponibles $8.628.841.769,00 más para ejecutar, se obtiene un tope de ejecución para la anualidad 2025-2026 de $77.018.813.033,00..

Según lo manifestado por el contratista de obra, los recursos disponibles de la vigencia 2026 según la tabla 5 son de $16.137.519.264. Sin embargo, en el 2026 se han ejecutado $10.335.066.069, de los cuales $10.231.898.014 pesos corresponden a Atenciones por Emergencia y tan solo $103.168.055 a inventario de daños.

Adicionalmente, el contratista indica que producto de una mayor inversión de recursos ejecutados en Atención de Emergencias, hubo una mayor dedicación de los recursos programados para este tipo de actividades por valor de $457.478.017, cuya fuente es el presupuesto para los Inventarios de Daños que propuso el contratista, una vez la interventoría aprobó dicho documento..

Finalmente, el contratista manifiesta que en su concepto, la adición consistirá en:

"(…)

3. ADICIÓN PARA CONTINUAR CON LA INTERVENCIÓN DE LA META FÍSICA SEGÚN INVENTARIO DE DAÑOS PARA LA VIGENCIA 2025

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 Alcance del objeto contractual y el Anexo 1 – Anexo Técnico, de la licitación pública IDU-LP-SGI-014-2024, en su numeral 1.2 Antecedentes "…Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante la presente contratación, el IDU, plantea la continuidad del programa para la conservación de la malla vial. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2024 que garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial Arterial (No Troncal) y malla vial que soporta rutas del SITP con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá…" determina como la razón principal por la cual se exige continuar con la intervención de la Malla Vial Arterial No Troncal de Bogotá.

Así mismo, para la definición de la meta física estimada para la vigencia 2026 y con el fin que el contratista de obra realizara el inventario de daños para la anualidad 2026, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura – DTCI de la Entidad, priorizó mediante los memorandos 202638500015003 y 202638500013853, los corredores a los cuales se les debía realizar su correspondiente Inventario de Daños y ejecutarlos dentro de la anualidad 2026, estos fueron:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista y de conformidad con el numeral 4 del Anexo 1 – Anexo Técnico, el Consorcio DAI 014 presentó mediante comunicaciones 138-CL-471-703 y 138-CL-524-782 el 100% del inventario de daños para la anualidad 2026 donde se registró el presupuesto por cada corredor y el total del presupuesto necesario para la atención de la totalidad de los corredores asignados por la Entidad para la vigencia 2026, como se presenta a continuación…

Tabla 10 Presupuesto corredores Anualidad 2026- según inventario de daños

NOMBRE	TIPO	VALOR PROGRAMADO	VR EJECUTADO	SALDO
CARRERA 88C	INVENTARIO 2026	$ 775.985.891,00	$ 49.218.188,30	$ 726.767.702,70
CALLE 57 SUR	INVENTARIO 2026	$ 544.589.864,00	$ -	$ 544.589.864,00
CARRERA 80B BIS / CARRERA 80C	INVENTARIO 2026	$ 650.380.008,00	$ -	$ 650.380.008,00
AV 1 MAYO - OCCIDENTAL	INVENTARIO 2026	$ 710.122.550,00	$ -	$ 710.122.550,00
AV 1 MAYO - ORIENTAL	INVENTARIO 2026	$ 2.064.611.757,00	$ -	$ 2.064.611.757,00
CARRERA 17A	INVENTARIO 2026	$ 326.996.616,00	$ -	$ 326.996.616,00
CALLE 65 SUR	INVENTARIO 2026	$ 1.290.412.581,00	$ 53.949.867,17	$ 1.236.462.713,83
TOTALES		**$ 6.363.099.267,00**	**$ 103.168.055,47**	**$ 6.259.931.211,53**

A la fecha se tiene un valor ejecutado de $103.168.055,47 en los corredores priorizados para la Anualidad 2026, con un saldo pendiente de ejecutar de $6.259.931.211,53

Por otro lado, en cuanto al inventario de daños de la Anualidad 2025 se tiene el siguiente balance:

Tabla 11 Valores Anualidad 2025

NOMBRE	TIPO	VALOR PROGRAMADO	VR EJECUTADO	SALDO
POPORO QUIMBAYA	INVENTARIO 2025	$ 6.070.982.835,33	$ 5.637.797.187,66	$ 433.185.647,67
AV SANTA LUCIA	INVENTARIO 2025	$ 3.455.707.662,18	$ 3.295.265.628,87	$ 160.442.033,31
TUNAL	INVENTARIO 2025	$ 1.275.851.526,78	$ 1.384.867.244,18	-$ 109.015.717,40
AV SANTA FE	INVENTARIO 2025	$ 1.462.474.664,00	$ 1.838.029.349,42	-$ 375.554.685,42
GAITAN CORTES	INVENTARIO 2025	$ 2.279.874.256,00	$ 1.227.922.919,60	$ 1.051.951.336,40
CARRERA 78	INVENTARIO 2025	$ 1.011.319.112,62	$ 1.410.117.523,67	-$ 398.798.411,05
AV AGOBERTO MEJIA	INVENTARIO 2025	$ 1.907.920.995,48	$ 1.870.868.366,52	$ 37.052.628,96
TOTALES		**$ 17.464.131.052,39**	**$ 16.664.868.219,92**	**$ 799.262.832,47**

Fuente: Consorcio DAI 014.

A la fecha se tiene un valor ejecutado de $16.664.868.219,92 en los corredores priorizados para la Anualidad 2025, con un saldo pendiente de ejecutar de $799.262.832,47 de acuerdo con el cronograma vigente a la fecha que incluye priorización 2025 y Adición 3."

Por otra parte, durante la ejecución del contrato de obra se han venido realizando atenciones a la malla vial catalogadas como Atenciones puntuales o Atenciones de Emergencia, consagradas en el numeral 3.2 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico, del cual el contratista manifestó en su oficio 138-CL-533-796 una inversión de $10.237.747.704,15 durante el año 2026, a corte del 9 de marzo de 2026:

" el contratista ha venido desarrollando parte de la atención a los corredores anteriormente mencionados mediante el contrato IDU-2435-2024, lo cual ha sido asignado al rubro de atención de emergencias, valorado a corte del 9 de marzo de 2026 en $45.020.218.961,61, de los cuales se ejecutaron $ 34.782.471.257,46 durante el año 2025 y $ 10.237.747.704,15 durante el año 2026, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 12 Ejecución de atención de emergencias corte 9 marzo 2026

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON CORTE AL 09 DE MARZO DE 2026		
NOMBRE	TIPO	VR EJECUTADO
EMERGENCIA - AV ROJAS	EMERGENCIA 2025	$ 1.753.358.331
COMUNEROS - CARRERA 50	EMERGENCIA 2025	$ 61.921.354
EMERGENCIA - CL 127	EMERGENCIA 2025	$ 793.675.337
EMERGENCIA - CARRERA 24	EMERGENCIA 2025	$ 1.242.791.265
AV VILLAVICENCIO	EMERGENCIA 2025	$ 29.165.504
EMERGENCIA - CALLE 92	EMERGENCIA 2025	$ 3.626.974.956
EMERGENCIA - CARRERA 7	EMERGENCIA 2025	$ 4.965.369.920
MEISSEN	EMERGENCIA 2025	$ 533.818.304
EMERGENCIA - CARRERA 13	EMERGENCIA 2025	$ 359.693.313
CALLE 13	EMERGENCIA 2025-26	$ 853.307.229
CALLE 13	EMERGENCIA 2025	$ 5.169.124.427
CALLE 53	EMERGENCIA 2025	$ 80.423.984
CARRERA 80G	EMERGENCIA 2025	$ 106.726.704
CALLE 3	EMERGENCIA 2025	$ 2.027.792.383
EMERGENCIA AV BOYACA	EMERGENCIA 2025	$ 2.316.180.158
AV AMERICAS	EMERGENCIA 2025	$ 400.784.883
AV AMERICAS	EMERGENCIA 2026	$ 943.248.398
CALLE 39B SUR	EMERGENCIA 2025	$ 36.213.769
CALLE 3 SUR	EMERGENCIA 2025	$ 616.011.569
CARRERA 30	EMERGENCIA 2025	$ 289.223.111
CARRERA 80	EMERGENCIA 2025	$ 108.311.348
TRANSVERSAL 53	EMERGENCIA 2026	$ 1.177.291.069
CAMPIN	EMERGENCIA 2025	$ 2.470.390.031
ABASTOS	EMERGENCIA 2025	$ 738.993.014
AV 1 MAYO	EMERGENCIA 2025	$ 2.992.138.487
AV 1 MAYO	EMERGENCIA 2026	$ 619.688.860

LAS TORRES	EMERGENCIA 2025	$ 179.272.991
CALLE 13 - NEW JERSEYS	EMERGENCIA 2025	$ 1.942.144.097
CALLE 13 - NEW JERSEYS	EMERGENCIA 2026	$ 2.687.414.881
AV BOYACA - CALLE 71 SUR	EMERGENCIA 2025	$ 257.204.786
CARRERA 24C	EMERGENCIA 2025	$ 437.927.767
CARRERA 68D	EMERGENCIA 2025	$ 474.999.763
AV CALI - CARRERA 86	EMERGENCIA 2025	$ 288.734.378
AV AMERICAS - CALLE 6	EMERGENCIA 2025	$ 30.009.089
CARRERA 25 - TUNAL	EMERGENCIA 2025	$ 85.191.391
CARRERA 1	EMERGENCIA 2025	$ 367.904.844
CARRERA 1	EMERGENCIA 2026	$ 657.037.515
AV BOYACA-USME	EMERGENCIA 2026	$ 506.367.232
CALLE 17	EMERGENCIA 2026	$ 47.676.391
CALLE 68 SUR	EMERGENCIA 2025-26	$ 1.062.237.344
CARRERA 9	EMERGENCIA 2025-26	$ 27.746.082
CARRERA 11	EMERGENCIA 2025-26	$ 24.095.120
CALLE 153	EMERGENCIA 2026	$ 7.325.187
CALLE 8 SUR	EMERGENCIA 2026	$ 31.521.875
CALLE 52 SUR	EMERGENCIA 2026	$ 89.831.073
AV BOYACA - CALLE 11F	EMERGENCIA 2026	$ 48.467.774
CARRERA 70C	EMERGENCIA 2025-26	$ 170.808.124
CARRERA 17	EMERGENCIA 2025-26	$ 457.865.989
PUENTE AV AMERICAS	EMERGENCIA 2026	$ 35.748.255
CALLE 26	EMERGENCIA 2025-26	$ 231.212.958
GILMA JIMENEZ	EMERGENCIA 2026	$ 558.856.348
TOTAL		**$ 45.020.218.962**

(...)

Acorde a los valores ejecutados en los corredores priorizados como Anualidad 2025 $16.664.868.220, Anualidad 2026 $103.168.055 (Ver tabla 6), atención emergencias $45.020.218.962 (tabla 12) y un valor total ejecutado como se muestra en el balance presupuestal presentado en el numeral 2, tabla 3 del presente comunicado, a la fecha se tiene un valor ejecutado de $61.788.255.237,00

Es posible evidenciar que a la fecha no se cuenta con recursos para atender las actividades de atención de emergencias que puedan ser solicitadas por la entidad en el transcurso del presente año, ya que a la fecha se han ejecutado $457.478.017,00 adicionales a lo programado, lo cual impacta directamente en los recursos asignados a los corredores priorizados con inventario de daños para las Anualidades 2025-2026

Teniendo en cuenta que a la fecha las actividades de atención de emergencia representan más del 70% del valor ejecutado, resulta de vital importancia dejar una reserva de recursos para la atención de las emergencias a presentarse dentro del contrato enmarcados en el numeral 3.2 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico, de por lo menos $8.628.841.769,00 de pesos moneda corriente conforme a la tendencia de atención de acciones prioritarias que prioriza por emergencia la entidad

Con base en lo anterior, con el fin de atender las priorizaciones actualizadas por la entidad incluyendo atención de emergencias y toda vez que la ejecución de estas requiere una inversión cercana a $ 68.389.971.264,00 para la anualidad 2025 - 2026, se requiere contar con los recursos disponibles conforme a lo manifestado por la entidad, por la suma de ocho mil seis cientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos m/corriente ($8.628.841.769,00) de acuerdo a asignación presupuestal establecida por el IDU, para que el contrato mantenga la tendencia de inversión y así poder cubrir la meta física priorizada, definida por la interventoría y avaladas por el IDU para los corredores a ejecutar en el presente contrato mediante la vigencia 2025-2026.

De acuerdo con los valores ejecutados y el saldo disponible a la fecha (Tabla 6) a la fecha del corte (9 de marzo de 2026) y teniendo en cuenta la posible adición 4 de $8.628.841.769,00, se tendría por ejecutar la suma de $15.230.557.796,00 a fecha de corte del 9 de marzo de 2026.

Adicionalmente, el contratista sustenta la necesidad de adicionar el contrato de obra IDU-2435-2024 dentro del numeral 4 de su comunicado 138-CL-533-796 mediante lo siguiente:

"

4.JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PARA CORREDORES (ADICIÓN 4)-

Como se mencionó anteriormente, es evidente que a la fecha se ha invertido más recursos a los proyectados con corte al 9 de marzo de 2026, dado el buen desarrollo del proyecto y al avance significativo en las actividades realizadas por las partes que ejecutan el contrato, adicional a ello, se han presentado requerimientos por parte de la Entidad que han requerido su intervención inmediata a nivel de actividades de atención prioritaria, lo cual ha aumentado significativamente la ejecución en el proyecto con la integración de un promedio de siete frentes por parte del contratista para lograr los requerimientos de la entidad, dado el grado de necesidades que presenta la ciudad y lo que ha derivado que los recursos disponibles para la presente vigencia a la fecha sean insuficientes para dar continuidad a las obras priorizadas.

Estos corredores han requerido recursos que no se tenían previstos inicialmente, razón por la cual se necesita mayor monto presupuestal para atender los sectores nuevos y priorizados. Por lo anterior el contratista manifiesta el interés de que sea adicionado al contrato el valor de $ 8.628.841.769,00 a fin de realizar la mayor ejecución de meta física posible contemplada para el año 2026 y atención de emergencias manteniendo la tendencia de ejecución y atención del contrato.

A la fecha, las actividades de atención inmediata han representado un 72.86% del total de ejecución del Contrato IDU 2435-2024, como se presenta a continuación:

Tabla 14 Porcentaje de emergencias ejecutadas a la fecha

DESCRIPCIÓN	VALORES
EMERGENCIAS AL 9/03/2026	$ 45.020.218.962,00
EJECUTADO AL 9/03/2026	$ 61.788.255.237,00
PORCENTAJE DE ATENCIÓN INMEDIATA	**72,86%**

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad permanentemente expresada de continuar con la ejecución de los corredores viales priorizados en la vigencia 2026, que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027 por ser recursos de vigencias futuras y que en vista de lo anterior no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial que se viene desarrollando mediante el presente contrato de obra y conforme al comportamiento de la inversión realizada a la fecha ante la necesidad imperativa de recursos para la presente vigencia, se adopta la necesidad de adicionar el contrato de obra para contar con recursos de la vigencia 2026 que permitan atender las necesidades de conservación de la malla vial arterial no troncal de la ciudad de Bogotá D.C, en la presente anualidad.

Como se ha manifestado por parte de la interventoría en los diferentes Comités de seguimiento a obra, los valores ejecutados por concepto de Atención de Emergencias han sido ampliamente superados debido a la dinámica del contrato y las diferentes solicitudes realizadas por la entidad, restando recursos asignados inicialmente a la ejecución de los inventarios realizados para la presente Anualidad 2026, siendo así, se tiene a la fecha de corte del 09 marzo 2026 (…)"

Finalmente, el contratista de obra presenta su análisis jurídico frente al valor que se pretende adicionar, así:

"

5.ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ADICIÓN CON RESPECTO AL 50% DEL VALOR CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es de $57.332.079.201, lo cual corresponde a 44.101,60 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.024, el valor de la adición número 1 fue de $10.226.048.528,00 equivalente a 7.183,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.025 lo que refleja un porcentaje de adición de 16,29%, el valor de la adición 2 es de $10.000.000.000,00 equivalente a 7.024,94 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.025, el valor de la adición 3 fue de $ 4.147.939.643,00 equivalente a 2.913,90 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.025 lo que refleja un porcentaje de adición 3 de 6.61% y la posible adición 4 con un valor de $8.628.841.769,00 equivalente a 4.928,22 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.026 lo que refleja un porcentaje de adición 4 de 11,17% referente al valor contractual estimado en SMMLV, con un acumulado de 50,00% lo cual no sobrepasa el 50,00% del valor contractual.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	**Valor en pesos**	**Año**	**Valor de SMMLV**	**Valor en SMMLV**	**% Incidencia en SMMLV**
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

6.SOLICITUD DE ADICIÓN No 4

En resumen, una vez presentado el presupuesto de las actividades necesarias para "CONTRATO IDU 2435-2024 "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO 6" y descritas para la ejecución de una mayor cantidad de meta física en los diferentes corredores en los sectores más deteriorados priorizados según los inventarios presentados y la inclusión de los corredores adicionados por el IDU como se mencionó anteriormente y que a la fecha se cuenta para incluir recursos adicionales al contrato de la referencia, es necesario contar con una adición presupuestal a los recursos del Contrato IDU 2435-2024, la suma de ocho mil seis cientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos moneda corriente ($8.628.841.769,00).

A su vez, conforme al Contrato de Obra número IDU 2435-2024 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio DAI 014, específicamente en la Cláusula 6 Modificación del Contrato donde se manifiesta lo siguiente:

"(…) CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo del Contrato originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del Contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR. El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA. (…)"

Con base en la premisa citada, se solicita a la interventoría verifique la viabilidad para realizar la modificación contractual de la cláusula 7 Valor del contrato del Contrato de la referencia, dado el buen desempeño del desarrollo del proyecto y el adelanto que se presenta en la ejecución.

Se informa por parte del Consorcio DAI 014 que la presente adición No. 4 se ejecutará en el plazo contractual con fecha de terminación del 22 de diciembre de 2027 dentro de la segunda anualidad 2026, puesto que por el estado actual de avance que presenta el contrato, no se requerirá prórroga para la ampliación de la meta física proyectada.
Por otra parte, en el capítulo 4.1 PLAZO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: la página 44/57 del documento denominado Anexo Técnico menciona lo siguiente:

"Para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, manteniendo activos como mínimo CUATRO (4) frentes en ejecución de manera simultánea, no obstante, ello se deberán garantizar los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con las necesidades del IDU, lo cual deberá ser coherente con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, la cual podrá ser objetada o no por el IDU."

Conforme a lo anterior, el CONSORCIO DAI 014 solicita muy amablemente a la interventoría se realice el debido análisis de la información contenida en la presente, para continuar con el proceso de adición de recursos al contrato, puesto que, como se ha venido expresando en los diferentes comités de obra y las necesidades propias de la atención de emergencias en los corredores que se asignen por parte de la entidad en el transcurso del año 2026, el proyecto no cuenta con recursos suficientes para atender actividades de emergencia debido a las diferentes intervenciones de conservación por reacción desarrolladas para cumplir a cabalidad las priorizaciones y necesidades de la entidad a la fecha.

En los términos anteriormente descritos solicitamos muy comedidamente se proceda a realizar los trámites correspondientes para la suscripción de la adición presupuestal No. 4 del Contrato IDU-2435-2024. Presentamos adjunto a la presente el diagrama de Gantt a implementar en el proyecto y flujo de inversión proyectado incluyendo los recursos de la adición de acuerdo con lo establecido en el apéndice G. (…)"

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

La interventoría se pronunció al respecto de la solicitud de adición No. 4 al contrato de obra, dando viabilidad y aprobándola mediante el comunicado IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 8 de abril de 2026. En este sentido manifestó:

"El contratista, Consorcio DAI014, anteriormente Consorcio TARQUI, por medio de su comunicado 138-CL-533-796 del 24 de marzo de 2026 - Solicitud de Adición No. 4 para el contrato IDU-2435-2024 Grupo 6, presenta solicitud para el trámite de adición presupuestal N°4 del contrato de obra IDU 2435-2024 cuyo objeto es "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6" mediante la cual elevó a esta interventoría la documentación pertinente y que una vez recibida y verificada la solicitud presentada por el contratista, esto en concordancia con el comunicado STCST 202638700323991 con asunto "SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA 2435-2024" del 12 de marzo de 2026 en donde la entidad a través de esta interventoría solicita la manifestación de interés de adicionar el contrato de obra teniendo presente una disponibilidad presupuestal por valor de $8.628.841.769,00, así como el comunicado 138-CL-532-795 del 20 de marzo de 2026, con radicado IDU 202652600442202 en donde el contratista manifiesta su interés de adicionarlo, esta interventoría considera necesario y procedente efectuar el respectivo trámite de adición N°4 y modificación contractual"
(…)

En atención al seguimiento del contrato de obra 2435-2024 y de acuerdo a lo contenido en el informe semanal N° 59 con fecha de corte del 9 de marzo de 2026, así como a lo tratado y validado mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026- y posteriormente el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 donde se realizó la actualización y aprobación del inventario de daños del 100% de la vigencia 2026 y se informó a la entidad del balance presupuestal del contrato de obra, se indica que el estado del contrato no presenta atraso, mantiene sus frentes de obra de acuerdo a lo establecido contractualmente y atiende las actividades de atención inmediata a conformidad la entidad las solicita, por lo cual se indican a continuación los parámetros de solicitud de adición N° 4 del contratista, teniendo:

2.1. Fundamentos técnicos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, de la licitación pública IDU-LP- SGI-014-2024, en su numeral 1.2 Antecedentes "…Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante la presente contratación, el IDU, plantea la continuidad del programa para la conservación de la malla vial. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2024 que garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial Arterial (No Troncal) y malla vial que soporta rutas del SITP con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá…" determina el alcance y la razón principal y del contrato de obra IDU-2435-2024 como un contrato de Brigada de Reacción Vial por la cual se exige continuar con la intervención de la Malla Vial Arterial No Troncal y Malla Vial que Soporta Rutas SITP en Bogotá.

En consecuencia, a través de los memorandos 202638500013853, 202638500015003, 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943, 202638500067483 y 202638500088713, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura de la Entidad indica la reserva, priorización y ejecución de las actividades propias para la conservación de la malla vial enmarcadas en la Reacción Vial Inmediataa través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 durante lo corrido de la vigencia 2026.

El contratista de obra, mediante sus comunicados 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 remitió a la interventoría el inventario de daños 100% Vigencia 2026. La interventoría, por su parte, realizó la revisión y remitió a la entidad la aprobación de los inventarios de daños del 100% de la vigencia 2026 con el comunicado IGJ-C-1159-2026 con radicado IDU 202652600390622 del 13/03/2026. En este comunicado se indica que el valor contemplado para la ejecución de los corredores priorizados en la vigencia 2026 asciende a $6.363.099.267 y una meta física programada de 24.073,99 metros cuadrados.

Posteriormente, mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 y con base en el oficio 138-CL-529-788 del contratista de obra, remitió al IDU el cronograma de obra y balance aprobado del contrato, el cual ya cuenta con los valores ajustados a la adición No. 3 y la distribución de los recursos disponibles para la vigencia 2026, como se ilustra en la tabla 8

PROYECCIÓN RECURSOS ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICIÓN 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICIÓN 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CRP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CRPS ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(8) VIG 2026	$ 13.316.096.108,00
(9) ADICIÓN 4	$ 8.628.841.769
(10) VALOR CRPS 2024-2025-2026	**$ 77.018.813.033,00**

Tabla 8. Proyección Recursos adición 4

Es así que de los recursos disponibles para la anualidad 2025-2026, tasados en $68.389.971.264,00, y teniendo en cuenta los recursos ejecutados al 9 de marzo de 2026, tasados en $61.788.255.237, solo se tiene disponible un saldo de $6.601.716.027,00, recurso insuficiente para ejecutar los inventarios de la anualidad 2025-2026 y las actividades de atención de emergencia que sean necesarias por la Entidad en lo que resta del año 2026, por lo cual se ilustra la tabla N° 9 con la proyección de recursos para la adición N° 4, teniendo en cuenta el comunicado STCST 202638700323991 del 12 de marzo de 2026 en el cual la entidad informó que se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2079 del 10 de marzo de 2026 por un valor de $ 8.628.841.769,00, para un total disponible de $ 77.018.813.033,00

Así las cosas, y de acuerdo a la validado mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026- Respuesta al comunicado 138-CL-437-654 Cronograma e Inventario de Daños 20%, 30% y 50% Vigencia 2025 – Adición 3 donde se realizó la actualización y aprobación del inventario de daños del 100%, así como al comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo y radicado IDU 202652600390622, se dio respuesta al comunicado 138-CL-471-703, 138-CL- 501-744 y 138-CL-524-782 -Inventario de Daños 100% Vigencia 2026-Aprobación en el cual se tienen los valores previstos para la vigencia 2026 según la priorización de corredores enviada por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura mediante los memorandos 202638500015003 y 202638500088713 , por un valor de $6.363.099.267,00.

Por lo cual, con los recursos de la adición N° 4, se estima atender los corredores priorizados de la tabla N° 10, así como los relacionados en los memorandos 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943 y 202638500067483, 202638500088713, 202638700341761, enmarcados como corredores de atención inmediata o atención de emergencia.

Concluyendo que el valor total del contrato incluyendo la adición N°4 sería de $ 90.334.909.141,0, contemplando los recursos asignados a la vigencia 2027, tal y como se indica en la tabla N° 11:

2.2. Análisis avance % adición.

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato el cual es de $57.332.079.201, equivalentes a 44.101,60 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2024 y que los valores de las adiciones 1 y 2 está dado de la siguiente manera:

** Adición N°1 correspondiente a $10.226.048.528,00 equivalentes a 7.183,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 16,29%*

** Adición N° 2 correspondiente a $10.000.000.000,00 equivalente a 7.024,94 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 15,93%.*

** Adición N° 3 correspondiente a $ 4.147.939.643,00 equivalente a 2.913,9 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 6.61%*

Se tiene un acumulado a la fecha de 38.83% respecto al 50% del valor contractual. Y que conforme a lo manifestado por la entidad respecto a la disponibilidad de $ $8.628.841.769,00 para una adición N° 4, equivalente a 4.928,22 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.026, que corresponde a un 11,17%% referente al valor contractual estimado en SMMLV, se tendría un acumulado de 50% lo cual no sobrepasa el 50% del valor contractual, tal y como se indica en la siguiente tabla N° 12:

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	**Valor en pesos**	**Año**	**Valor de SMMLV**	**Valor en SMMLV**	**% Incidencia en SMMLV**
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

En este sentido, y de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que le competen a la interventoría en cuanto al seguimiento técnico del contrato de obra IDU-2435-2024, ésta realizó el análisis de riesgo de adicionar el contrato en cuestión, así:

(…)

III.ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ADICIÓN

Producto del seguimiento y monitoreo a los riesgos contractuales, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición N° 4 contempla, los componentes sociales, ambiental, SST, PMT, laboratorios y ajustes correspondientes para la culminación de los ítems del Contrato de Obra IDU-2435-2024. Los riesgos de la adición se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto.

En su riesgo N° 11, de clase general, en la etapa de ejecución y de tipo operacional, se indica que "Surgen requerimientos o condiciones técnicas nuevas para la conservación de la infraestructura", lo cual es acorde con el incremento de meta física evidenciada, tal y como la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura prioriza nuevos corredores viales mediante los memorandos 202638500013853, 202638500015003, 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943, 202638500067483 y 202638500088713, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura de la Entidad indica la reserva, priorización y ejecución de las actividades propias para la conservación de la malla vial a través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 para ejecutarlos dentro de la anualidad 2026, los cuales son.

(…)
Esto en aras de atender los corredores iniciales, así como las emergencias y corredores indicados por la entidad y cuyo tratamiento sugerido es "El contratista debe presentar oportunamente las soluciones que correspondan y un Cronogramade Obra-PDT ajustado dentro del plazo contractual. En caso de requerirse, el IDU evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato".

En consecuencia, y dando alcance a lo indicado en el comunicado STCST 202638700323991 con asunto "SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA 2435-2024" del 12 de marzo de 2026 en donde la entidad a través de esta interventoría solicita la manifestación de interés de adicionar el contrato de obra teniendo presente una disponibilidad presupuestal por valor de $8.628.841.769,00, así como el comunicado 138-CL-532-795 del 20 de marzo de 2026, con radicado IDU 202652600442202 en donde el contratista manifiesta su interés de adicionarlo, manteniendo su ejecución en el plazo contractual, atiende y da cumplimiento al respectivo tratamiento

Así mismo, se cuenta con un cronograma de obra-PDT actualizado ajustado al plazo contractual y al nuevo valor del contrato de obra.

Estas acciones minimizan el riesgo de suspensión de actividades de la Brigada de Reacción Vial, permitiendo atender las necesidades que tiene la entidad para la conservación de la malla vial arterial no troncal que adelanta el contrato de obra 2435-2024, especialmente para la vigencia del año 2026.

Así mismo, ante la imposibilidad de trasladar recursos de vigencia futuras, que para el caso del presente contrato obedecen a recursos al año 2027, la adición N° 4 antes mencionada permite la continuidad del contrato para la vigencia 2026."

Por último, la interventoría validó y aprobó la Adición No. 4 al contrato de obra IDU-2435-2024 haciendo el respectivo análisis de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros expuestos por el contratista en su oficio 138-CL-374-538 del 17/10/2025, concluyendo así:

“

IV.CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

Fundamento técnico.

El contrato de obra IDU-2435-2024 presenta dentro de su alcance “la atención en diferentes vigencias, de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en los corredores de la Malla Vial Arterial No Troncal, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento.” Conforme a esto, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, priorizó mediante comunicados 202638700040571 del 22/01/2026 y 202638700052351 del 23/01/2026 los corredores a los cuales el contratista de obra debería hacerles el inventario de daños descrito en el numeral 1.1 Alcance del Proyecto del Anexo 1 - Anexo Técnico, los cuales son:

- *Intervención mediante mantenimiento periódico de la calzada sentido Occidente-oriente de la Av 1 de Mayo entre Av. Agobert Mejia y Av. Villavicencio.*
- *Carrera 88c entre Calle 51 sur y Av. Bosa*
- *Carrera 80 B Bis y Carrera 80 C entre Diagonal 60 sur y Calle 65 I Sur*
- *Calle 65 sur entre Carrera 80 y Autopista Sur.*
- *Calle 17 a sur desde la Calle 78 C Sur hasta Avenida Boyacá.*
- *Calle 57 Sur entre Carrera 88C y Carrera 87C*

En este orden de ideas, el inventario de daños de la vigencia 2026 fue presentado mediante los comunicados 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 y aprobados por la interventoría con el comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13/03/2026 con radicado IDU 202652600390622.

En este comunicado, se le informó a la entidad que el presupuesto estimado para el inventario de daños ascendía a los $6.363.099.267, de acuerdo a lo validado por esta interventoría y como se muestra en la tabla 10.

Así mismo, teniendo en cuenta el comunicado IGJ-C-995-2026 con radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026 donde se realizó la actualización, aprobación de la de distribución de costos del inventario de daños del 100% de la vigencia 2025, así como al comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo de 2026 con radicado IDU 202652600390622, se dio respuesta al comunicado 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 en el cual se aprobaron los valores previstos para la vigencia 2026, así como la actualización de saldos y recursos con los que cuenta el contrato

Por otra parte, dentro del alcance del contrato de obra también se indica en el numeral 3.3 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico
(…)
“Actividades de atención inmediata:
Dichas actividades son tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros.

Las actividades de atención inmediata se podrán realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Estas intervenciones serán priorizadas por el área ejecutora y deberán ser informadas a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura. (…)”

En este orden de ideas y atendiendo el objeto principal del contrato el cual consiste en Atenciones de Reacción Inmediata que permitan mejorar la movilidad y disminuir la accidentalidad en las vías, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura priorizó mediante los comunicados 202638700000261, 202638700006291, 202638700012781, 202638700029831, 202638700191371, 202638700238781, 202638700341761, las siguientes Acciones Puntuales o Acciones de Emergencias dentro del contrato IDU-2435-2024:

- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 11 con calle 17 Sur*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 9 con Calle 52 Sur*
- *Intervención puntual mediante parcheo de la Calle 17 con Carrera 108*
- *Intervención de la Av. Villavicencio (AV Cl 68 Sur) entre Transversal 49 y la Carrera 51*
- *Reposición de losas en calzada BRT de la Avenida NQS con Calle 31*
- *Intervenciones en Av. Manuel Cepeda (Dg 2) entre Banderas y Av. Agoberto Mejía*
- *Intervenciones mediante acciones de Movilidad en la Av. Carrera 80 G entre Av. Las Américas y Dg 2*
- *Intervención del carril lento de la Avenida Boyacá sentido Norte Sur entre Av Guayacanes y Calle 11 A*
- *Intervención mediante acciones de emergencia de la troncal Calle 13 con Carrera 27*
- *Intervención mediante parcheo de la Avenida Villavicencio sentido SurNorte con Calle 64 Sur*
- *Carrera 82 A entre Calle 51 A Sur y Calle 51 C Sur*
- *Boca Calle de la Transversal 85 con Diagonal 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Carrera 81 J con Calle 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 50 Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Intervención de la Intersección de la Avenida Centenario con Calle 135 CIVs 9000139, 9000150, 9000143, 9000178, 9000179, 9000157*

El contratista mediante el comunicado 138-CL-529-788 Cronograma Detallado Anualidad 2026, del 18 de marzo de 2026 presentó para aprobación el cronograma de obra de la vigencia 2026 teniendo en cuenta los inventarios aprobados mediante el comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo de 2026 con radicado IDU 202652600390622.

En dicho comunicado, el contratista de obra presentó balance de los recursos con los que contaba el contrato, que como bien se ha informado a lo largo del presente documento, el valor disponible de la vigencia del 2026 asciende a $16.143.368.954,15. Sin embargo, para las atenciones puntuales o atenciones de emergencia que priorizó la entidad y que puedan ser solicitadas en el transcurso del año 2026 resta un saldo de $9.780.269.687, del valor total mencionado.

A corte del 9 de marzo de 2026 y de acuerdo con el informe semanal de interventoría No. 59, presentado con radicado IDU 202652600429592 del 19 de marzo de 2026, el contratista de obra presenta un valor programado de $51.333.737.011 equivalente a un 62,83% Vs. un valor ejecutado de $61.788.255.237 equivalente a un 75,62 % evidenciando un avance del 12,79% y una meta física programada de 83,95%, equivalente a 205.668,86 m2 Vs. una meta física ejecutada de 96.22% equivalente a 235.738,49 m2, correspondiente a 67,35 km/carril. Esto en concordancia con el comunicado 138-CL-533-796 del 24 de marzo de 2026.

No obstante, mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 del 13/03/2026 se actualizó la meta física del contrato de acuerdo con los recursos disponibles. En este orden de ideas, se informó a la entidad que en atención al balance de obra presentado y los inventarios de daños de la vigencia 2026 aprobados por interventoría, la nueva meta física del contrato ascendía a un valor de 314.958 m2.

Actualizando las cifras del proyecto, se cita el avance al informe semanal N° 61 con fecha de corte del 23 de marzo de 2026 para el cual, estado del contrato es el siguiente:

- *Avance financiero programado 64,42%*
- *Avance financiero ejecutado 77,77%*
- *Avance físico programado 67,61%*
- *Avance físico ejecutado 77,00%*

Lo cual mantiene la condición del proyecto sin atraso y mantiene un avance positivo para el mismo. Vale la pena mencionar, que el contratista de obra, en su oficio de solicitud de adición presentado el 24 de marzo de 2026 con consecutivo 138-CL-533-796 realizó el análisis y balance de obra según las cifras presentadas en el informe semanal 59, con corte al 9/03/2026

A continuación, se muestran los valores ejecutados a fecha de corte del 09/03/2026:

Vigencia 2025			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 17.464.131.052,00	$ 16.664.868.220,00	$ 799.262.832,00
Emergencias	$ 34.788.320.948,00	$ 34.788.320.948,00	$ -
Total	$ 52.252.452.000,00	$ 51.453.189.168,00	$ 799.262.832,00
Vigencia 2026			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 6.363.099.267,00	$ 103.168.055,00	$ 6.259.931.212,00
Emergencias con recursos 2025	$ 2.821.423.156,00	$ 2.821.423.156,00	$ -
Emergencias con recursos 2026	$ 6.952.996.841,00	$ 7.410.474.858,00	-$ 457.478.017,00
Total	$ 16.137.519.264,00	$ 10.335.066.069,00	$ 5.802.453.195,00
Totales		$ 61.788.255.237,00	$ 6.601.716.027,00

La inversión realizada durante el año 2025 cerró en $51.453.189.168, desglosado en $16.664.868.220 pesos ejecutados en inventarios de daños de los corredores priorizados y $34.788.320.948 pesos ejecutados en intervenciones de emergencia o acciones puntuales, quedando un saldo de $799.262.832 disponibles para ejecutar durante la vigencia del 2026.

Adicionalmente, una vez hecha la distribución de recursos del contrato para la vigencia 2026, de los $16.137.519.264 pesos programados, se han ejecutado un total $10.335.066.069 pesos, distribuidos en $103.168.055 pesos por inventario de daños de la actual vigencia, $2.821.423.156 pesos ejecutados en emergencias que venían de la vigencia 2025 y $7.410.474.858 pesos ejecutados por emergencias priorizadas en la vigencia 2026. Sin embargo, la ejecución en emergencias ha sido alta debido a los diferentes requerimientos que solicita el IDU, que el rubro disponible de emergencias de 2026 fue superado en $457.478.017, obligando a que se deban disponer de recursos de los inventarios de daños para suplir las intervenciones que se requieras.

No obstante, la anterior situación genera una descompensación en el rubro de Inventario de Daños, generan que no se pueda intervenir la totalidad de estos corredores priorizados.

Visto desde el punto de vista técnico y financiero que ha llevado la ejecución del proyecto desde su fecha de inicio, el contrato de obra, para la atención de emergencias ha consumido recursos significativos que obedecen a un 72.86% del valor total del contrato, tal y como indica en la tabla N° 13, conforme el avance de obra, teniendo:

DESCRIPCIÓN	VALORES
EMERGENCIAS AL 9/03/2026	$ 45.020.218.962,00
EJECUTADO AL 9/03/2026	$ 61.788.255.237,00
PORCENTAJE DE ATENCION INMEDIATA	**72,86%**

En este sentido en el anexo técnico -numeral 2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR-Subnumeral 2.1. META FISICA ESTIMADA, indica lo siguiente:

"El área total estimada de intervención para el proceso de selección mediante el cual se contratarán las obras por reacción vial es de 735.000 m2 (210 Km-carril); dicha meta física aproximada corresponde a un estimativo a partir del presupuesto disponible para el esquema de conservación por condición de respuesta (o por reacción) - Brigada de Reacción Vial, tomando como base los índices estructurados para el programa y el registro histórico de la ejecución de las contratos de brigadas suscritos en el año 2022, lo que solo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar:

CALZADA KM-CARRIL	CALZADA M2
210	735.000

Tabla 3 – Meta física aproximada Brigadas de Reacción Vial G4, G5 y G6

Dadas las condiciones del contrato de obra y teniendo en cuenta que la meta física estimada según el Anexo Técnico pertenece a los 3 grupos de brigada de reacción Vial G4, G5 y G6, realizando una estimación para cada grupo se tenía inicialmente una meta física de 245,000 m2.
Actualmente, el contrato de obra tiene valor actual de $ 81.706.067.372,00, el cual cuenta con una meta física programada de 314.958 m2, según el Inventario de Daños de la Vigencia 2026 y la Distribución de Costos aprobada mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2026.

Es importante mencionar que durante la vigencia 2025, se ejecutaron 192.481 m2, quedando programados 66.229 m2 para el año 2026 y 56.247 m2 para el año 2027, tal como se muestra a continuación:

VIGENCIA	M2
2025	192.481,03
2026	66.229,96
2027	56.247
TOTAL	314.958

Como bien se mencionó, de los 235.517,45 m2 ejecutados al corte del informe semanal No. 59, la meta física ejecutada en emergencias corresponde al 74% de la meta física proyectada correspondiendo a un total de 173.805,99 m2.
A continuación, se realiza un análisis del comportamiento de ejecución del contrato de obra en cada uno de los frentes:

Inventario de daños	Corredor	Meta física ejecutada (M2)	TOTAL (M2)
2025	01. AVENIDA POPORO QUIMBAYA	20.702,96	61.288,97
	02. AVENIDA SANTA LUCÍA	13.035,21	
	03. CALLE 47B SUR	4.907,39	
	44. CALLE 47B SUR (EMERGENCIA)	445,17	
	14. AVENIDA SANTA FE	7.386,82	
	16. AVENIDA GAITÁN CORTÉS	1.571,18	
	18. CARRERA 78	5.717,23	
	21. AVENIDA AGOBERTO MEJÍA	7.523,01	
2026	60. CARRERA 88C	201,45	2.657,33
	61. CALLE 57 SUR	-	
	62. CARRERA 80B	-	
	63. TRANSVERSAL 78H	-	
	64. CARRERA 17A	-	
	65. CALLE 65 SUR	221,04	
Emergencia	04. AVENIDA ROJAS	6.687,23	173.805,99
	05. CARRERA 50	159,80	
	06. CALLE 127	3.722,64	
	07. CARRERA 24	4.870,10	
	08. AVENIDA VILLAVICENCIO	87,24	
	09. CALLE 92	14.414,34	
	10. CARRERA 7	18.778,54	
	11. MEISSEN	2.183,68	
	12. CARRERA 13	1.439,80	
	22. CALLE 13	23.894,77	
	23. CALLE 53	322,73	
	24. CARRERA 80G	437,38	
	25. CALLE 3 SANTA ISABEL	8.108,65	
	26. AVENIDA BOYACÁ	6.224,06	
	27. AVENIDA LAS AMÉRICAS	5.410,04	
	28. CALLE 39B SUR	145,81	
	29. CALLE 3 SUR	2.472,68	
	30. CARRERA 30	1.163,38	
	31. CARRERA 80	261,51	
	32. TRANSVERSAL 53	4.742,43	
	33. EL CAMPÍN	9.944,40	
	34. ABASTOS	2.953,95	
	35. AVENIDA 1 DE MAYO	14.504,30	
	36. AVENIDA LAS TORRES	582,01	
	37. CALLE 13 (NEW JERSEY)	17.740,99	
	38. AVENIDA BOYACÁ - CALLE 71 SUR	1.033,41	
	39. CARRERA 24C	1.779,22	
	40. CARRERA 68D	1.910,70	
	41. AVENIDA CALI - CARRERA 86	1.176,30	
	42. AVENIDA LAS AMÉRICAS - CALLE 6	67,60	
	43. CARRERA 25	338,15	
	45. CARRERA 1	4.168,33	
	46. BOYACÁ - USME	1.917,66	
	47. CALLE 17	195,84	
	48. CALLE 68 SUR	4.303,39	
	49. CARRERA 9	47,97	
	50. CARRERA 11	28,49	
	51. CALLE 153	10,51	
	52. CALLE 8 SUR	109,15	
	53. CALLE 52 SUR	379,50	
	54. AVENIDA BOYACÁ - CALLE 11F	199,20	
	55. CARRERA 70C	644,25	
	56. CARRERA 17	1.856,53	
	57. PUENTE AVENIDA AMÉRICAS	152,49	
	58. CALLE 26	-	
	59. GILMA JIMÉNEZ	2.234,84	
Total		**235.517,45**	

La tabla anterior, muestra claramente que la tendencia del contrato ha sido la Atención de emergencias, consecuente con el Objeto y Alcance del contrato de ser un contrato de Brigada de Reacción Vial, con lo cual se concluye que los recursos disponibles a fecha de hoy son insuficientes para atender las necesidades de la entidad y estar en condición y capacidad financiera y técnica para responder de manera inmediata las emergencias viales que se presentan continuamente en la ciudad de Bogotá D.C, así como intervenir la totalidad de corredores priorizados durante la vigencia 2026, sustentados en el Inventario de Daños.

Fundamento jurídico.
En referencia a la adición de recursos por la necesidad de mayores cantidades de obra en ejecución del Contrato de obra, el cual fue fijado con precios unitarios de obra, se realizan las siguientes precisiones, que justifican su procedencia:

Mayores cantidades de obra.
En términos generales, Mayores Cantidades de Obra, ocurren en contratos a precios unitarios, como es el caso, donde la remuneración del contratista se basa en las cantidades efectivamente ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios acordados. El valor total del contrato puede ser superior al estimado inicialmente, pero esto no constituye una modificación del contrato ni una variación de su precio o alcance, ya que se aplica una operación aritmética para determinar el valor final de lo ejecutado dentro de lo previamente pactado.

Como lo ha señalado el Consejo de Estado en diversa jurisprudencia, que para el caso se destaca el pronunciamiento más reciente dado en la sentencia 17001-23-33-000-2018-00006-02 del 10 de octubre de 2024, se fijan los elementos que configuran y hacen procedente mayores cantidades de obra, así:
El contrato se haya pactado a precios unitarios:

La modalidad de establecimiento de precios unitarios en el contrato de obra, es un modelo para llevar a cabo la estimación de los costos de ejecución de una obra teniendo en cuenta los materiales, mano de obra, maquinarias, rendimiento, entre otras. De manera que el costo por unidad de obra, quede preestablecido por las partes, y el costo final del contrato esté determinado en multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios ofrecidos.

De esta manera, el contrato de obra, atiende al primer requisito establecido jurisprudencialmente en la disposición de mayores cantidades de obra.

- *Que las obras hagan parte integral del contrato*

Tanto el alcance físico como técnico en los contratos de obra, se entienden conexos con el entorno donde se desarrolla la misma. De esta manera la ejecución de mayores cantidades de obra con actividades puntuales en la malla vial de la ciudad de Bogotá - GRUPO 6" constituye el objeto mismo del contrato de obra, por lo que éstas integran el contrato y no implican extensión del objeto

No se altere, modifique o reforme el objeto contractual

Una verdadera modificación del objeto contractual, implica la incorporación de elementos nuevos al alcance físico inicial del acuerdo, que represente una ampliación sustancial del objeto contractual. Por ejemplo, un contrato de obra fijado por precio global, para la construcción de un hospital público, en mitad de la ejecución, le comunican al contratista que el edificio llevara un ala en el costado oeste. Este tipo de modificaciones constituyen una añadidura sustancial del objeto contractual, y por ende una alteración del mismo.

Por otro lado, como sucede en el presente caso, un ajuste de valor, ocurre cuando la estimación inicial de éste, no se pudo valorar con precisión a la suscripción del contrato, y se requieren mayores cantidades de obra para cubrir más zonas a intervenir. Lo que supone adicionar recursos, sin que ello signifique un cambio en el objeto y su alcance o las metas originales. En otras palabras, no se trata de agregar trabajos nuevos, sino de corregir cálculos de lo ya pactado.

Además, hasta la Adición N° 3, del contrato de obra, se ha alcanzado un acumulado del 38,83% en valor adicional del contrato respecto al valor contractual en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se pretende adicionar $8.628.841.769,00 (o 4.928,22 SMMLV proyectados para el año 2026), adición que equivale es del 11,17%, con lo que se llegaría al porcentaje de adición del 50%. Razón por la cual, se cumpliría con los parámetros del principio de planeación, en la contratación pública y los límites permitidos legalmente.

De esta manera, en el aspecto jurídico es procedente y necesario para lograr los fines que motivaron la celebración de contrato de obra, que se adicione presupuestalmente éste. Y se realicen las modificaciones necesarias para tal fin, según los lineamientos de la voluntad de las partes, tal como lo permite el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Fundamento financiero.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante, se tienen recursos para asignar al contrato de obra por valor de OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00) destinados para ejecutar durante la vigencia 2026, la mayor cantidad de meta física posible en atención al deterioro de la malla vial arterial de la ciudad.

Así mismo, el contrato de obra al ser un contrato de vigencias futuras, posee recursos para las vigencias 2025, 2026 y 2027. Sin embargo, una vez hecho el respectivo análisis por esta interventoría, y en vista que a fecha del 9 de marzo de 2026, quedan recursos para la presente anualidad de $6.601.716.027,00, contemplados en la tabla N° 6, así como teniendo presente que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027, es necesario adicionar el contrato de obra por el valor mencionado para contar con recursos para la vigencia 2026, toda vez que no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial ejecutada por el presente contrato.

De la misma manera, y citando igualmente el Manual de Gestión Contractual V.19 en su numeral 11.1.2 ADICIÓN establece que:

(…) La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría. (…)

En consecuencia, la presente solicitud de adición no supera, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro, el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, el cual tiene una incidencia del 11,17% con base en los SMMLV del año 2025, de acuerdo lo indicado en la tabla N° 14.

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	Valor en pesos	Año	Valor de SMMLV	Valor en SMMLV	% Incidencia en SMMLV
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud, la interventoría considera viable, oportuno y necesario el trámite de una adición presupuestal N° 4 de ***OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00)*** *, lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase Ejecución de Obra de la presente anualidad.*

Así las cosas, el presente contrato de obra IDU 2435-2024 cuyo objeto es "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6" se tasaría en NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($90.334.909.141,00) tal y como se indica en la tabla N° 17.

ACTUALIZACIÓN RECURSOS POR ANUALIDAD ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANUALIDAD 2024-2025	$ 52.252.452.000,00
(2) ANUALIDAD 2026	$ 16.137.519.264,00
(3) ADICIÓN 4 – ANUALIDAD 2026	$ 8.628.841.769,00
(4) ANUALIDAD 2027	$ 13.316.096.108,00
(5=1+2+3+4) VALOR TOTAL	**$ 90.334.909.141,00**

Igualmente, la presente solicitud de adición No. 4, tal y como se indica en el cronograma adjunto, mantiene el plazo contractual de 35 meses, conservando su fecha de terminación el 22 de diciembre de 2027 por lo cual a la fecha no se requerirá prórroga para la ejecución de la meta física proyectada.

La interventoría da viabilidad a esta modificación contractual, en aplicación del principio de la voluntad de las partes, entre la entidad pública y el contratista, luego de una verificación exhaustiva del cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra y la norma que regula la relación contractual.
En virtud de lo anterior, la Interventoría recomienda a la Entidad tramitar la solicitud de adición N° 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024, en su fase de Ejecución de Obra

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

La Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura como área supervisora del contrato de interventoría IDU-2427-2024, que ejerce el control y seguimiento al contrato principal de obra IDU-2435-2024, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte teniendo en cuenta lo expuesto en los capítulos II, NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y V. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA, con base en la solicitud de adición que realizó el Contratista de Obra con el comunicado 138-CL-533-796 de 24/03/2026, la cual fue revisada y aprobada por la Interventoría mediante la comunicación IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU No. 202652600533072 del 8 de abril de 2026, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Obra IDU-2435 de 2024 por la suma de ($8.628.841.709) OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVES PESOS M/CTE, equivalente a 4.928,22 SMMLV del año 2026, que incluye: OBRAS CIVILES Y AIU, asi como los componentes PMA – SST – DC y CE - PMT, AIU AJUSTES y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), que será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-2435-2024, para suplir las necesidades expresadas en el capítulo II del presente memorando, con el fin de continuar ejecutando las actividades para la conservación de la malla vial, necesarias para mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en los corredores priorizados por la Entidad.

Para lo cual, se analizaron los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. ".

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

De acuerdo con lo anterior, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede, cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Ahora bien, en lo que corresponde a la adición de recursos, es preciso indicar que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

De otra parte, el Manual de Gestión Contractual v.20 en el numeral 11.1.2 señala:

“(…)
Adición del contrato. Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar sí conserva la forma de pago establecida en el contrato o sí debe ser modificada.

Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo.

Igualmente, a través de adición presupuestal se efectuará el ajuste o revisión de precios de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y los ajustes por corrección monetaria.

La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría.
(…)”.

Conforme lo expuesto, desde la perspectiva jurídica es viable la adición del contrato, en tanto con ella se respetan los límites de la modificación contractual, en tanto de manera particular la ejecución propende por la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la contratación.

En línea con lo descrito las necesidades que dieron lugar a esta contratación proyectaron para su ejecución en las vigencias 2025, 2026 y 2027, bajo unas condiciones específicas tendientes a mitigar puntualmente problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Sin embargo, ante la necesidad de reparar segmentos adicionales en la presente vigencia, compete a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, la potestad de incorporar o excluir segmentos o corredores viales de carácter prioritario como Atención de Emergencia, según se requiera, conforme lo señalado en los Estudios y Documentos Previos del proceso, los numerales 1.1 y 2.1 del Anexo 1- Anexo Técnico del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-014-2024 que dio origen, entre otros, al contrato de Obra IDU-2435-2024, así como lo pactado en el mencionado contrato en las cláusula 4 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con lo anterior, aunado con las necesidades extraordinarias de atenciones inmediatas trasladadas al Instituto reseñadas, los recursos inicialmente previstos para el desarrollo del contrato en esta vigencia han de adicionarse para asegurar la continuidad en la cobertura de mantenimiento de la malla vial en curso de la vigencia 2025,, como fue expuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el numeral II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, en relación con los requerimientos de la ciudadanía.

Así las cosas y de acuerdo con lo previsto en el Manual de gestión contractual vigente, se consideró:

1. Con cargo a la vigencia 2026 se cuenta con un Registro Presupuestal por valor de $13.316.096.108,00. De acuerdo con la revisión del balance hecho por el contratista y avalado por la interventoría, los recursos disponibles a ejecutar para la vigencia 2026 son de $16.137.519.264,00, teniendo en cuenta el oficio IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026

2. El balance actual del contrato de obra, según lo reportado por la interventoría, en concordancia con la proyección financiera presentada por el contratista de obra, fue aprobado mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2025 para garantizar la ejecución del contrato con cargo a los Registros Presupuestales de la vigencia 2026

ACTUALIZACIÓN RECURSOS ADICIÓN 3	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICION 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICION 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CDP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CDPS 4957, 4958, 4959, 4960 Y 4061 – ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(7) VALOR CDPS-CRPS 2024-2025-2026	$ 68.389.971.264,00
(8) VALOR EJECUTADO AL 23-03-2026	$ 63.541.860.648,00
(9=7-8) RECURSOS DISPONIBLES VIG 2024-2025-2026	**$ 4.848.110.616**

3. Según el informe semanal de interventoría No. 61, a corte del 23/03/2026, el contratista ha ejecutado $63.541.860.648 pesos correspondiente a un porcentaje de ejecución de 77,77% de la totalidad del contrato.

4. Según el balance presentado por el contratista de obra mediante comunicado 138-CL-529-788 y alcance 138-CL-537-800 aprobado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026, el valor del inventario de daños actualizado acorde a las necesidades de la entidad de acuerdo a los memorandos 202638700040571 del 22/01/2026 y 202638700052351 del 23/01/2026 asciende a un total de $6.363.099.267,00

5. El balance presentado para la Adición No. 4 por el contratista de obra y avalado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C 1206-2026, de la vigencia 2026 indica que se ha consumido $10.335.066.069, de un total de $16.137.519.264 , por lo que se requiere $8.628.841.769 para poder culminar la vigencia 2026 y disponer de los recursos del 2027 en enero de esa vigencia

6. De acuerdo con el Anexo Técnico, las actividades a desarrollar se enmarcan en la elaboración del inventario de daños, mediante inspección visual, que permita definir el alcance de la meta física a ejecutar (áreas de intervención y actividades de obra de conservación por condición de respuesta (o por reacción) a ejecutar). De esta manera, el valor requerido es un estimativo de la condición actual y cambiante del pavimento derivado de su uso constante. Así mismo, la ejecución de estas actividades no requerirá de plazo adicional en el contrato, como tampoco personal adicional al ya incorporado en el contrato de obra.

7. Así mismo, y en virtud que la Cláusula 4 Alcance del Objeto contractual del contrato IDU-2435-2024 y el Anexo 1 - Anexo Técnico en el numeral 3.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, Actividades de Atención Inmediata indica: “Dichas actividades son tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros”.

De conformidad con lo anterior, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, con el apoyo técnico de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, tiene la posibilidad de incorporar o excluir segmentos o corredores viales de carácter prioritario como Atención de Emergencia, según requiera. Por lo anterior, en razón a la necesidad de ejecutar mayor meta física de la prevista para la anualidad 2026, como se establece en los memorandos 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943 y 202638500067483, 202638500088713, 202638700341761 se incorporaron corredores de atención inmediata que no estaban contemplados en un inicio para la ejecución del contrato de obra.

8. Teniendo en cuenta el valor actualizado del inventario de daños para la vigencia 2026 indicado en el numeral 7 del presente capítulo, que es de $6.363.099.267,00 y el valor de intervenciones de Atención Inmediata o Emergencia para esta misma vigencia, indicado en el numeral 6 del presente capítulo por valor de $10.231.898.014, así como un valor presupuestado de $9.774.419.997,00 para destinar a emergencias que puedan ocasionarse durante la presente anualidad, según la tendencia que se ha marcado en el desarrollo del contrato.

9. Por lo tanto, en razón a la necesidad expresa y constante de la Administración Distrital de atender la meta física definida en el Plan Distrital de Desarrollo en seguir ejecutando las actividades pertinentes para la Conservación de los corredores priorizados en el inventario de daños; así como los requerimientos priorizados como Atención Inmediata solicitados por la Comunidad y que surjan durante la presente anualidad, no es posible suspender el contrato de obra y por lo cual es necesario adicionar recursos a la vigencia 2026 para continuar con el programa de Conservación en el presente año.

De acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la cláusula 6 del contrato de obra, los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de actividades que se derivan de la gestión contractual, se encuentra que: i) existen circunstancias que justifican la solicitud del contratista de obra que fueron avaladas por la Interventoría y analizadas por el área técnica y ii) se tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites. iii) el contratista anexa entre los documentos soporte, el cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la interventoría.

De manera concordante el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)”

Con fundamento en lo anterior mediante la modificación propuesta que se plantea no se afecta ni contraviene ningún interés del contratista ni de la Entidad por cuanto mediante la suscripción de las actas de anualidad se activarán los amparos de estabilidad de obra, y se efectuará el pago asociado a dicha anualidad.

Así como tampoco supera los límites temporales, formales,materiales y axiológicos determinados en palabras de colombia compra eficiente como:

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Aspectos generales – Límites

En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros.
Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.

[…] Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, “habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada”.

Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación. (RELATORIA ANCP C384-2025)
En este sentido, se tiene que la modificación propuesta se desarrolla en vigencia del contrato sin modificar contenido sustancial del contrato

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el manual de gestión contractual V.20, se consideró:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V.10 y el Manual de Gestión Contractual V.20 y responden a la necesidad y concepto formulado tanto por la supervisión, como por la interventoría. El contratista de obra y la interventoría mediante comunicado 202552600213652 del 11/02/2025 informaron no acogerse al Manual de Interventoría V.11

2. La adición solicitada para el Contrato de Obra IDU-2435-2024, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo, razón por la cual no procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

3. Con la adición del Contrato de Obra IDU-2435-2024 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección No. IDU-LP-SGI-014-2024, que dio como origen al contrato de obra mencionado y que tiene por objeto "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.

4. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo de ejecución, que es el 22 de diciembre de 2027 y no se requerirá de plazo adicional según lo manifestado por la interventoría en su oficio IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 08/04/2026

5. Para garantizar el pago de las obligaciones relacionadas de las actividades e intervenciones que se adelantarán para la ejecución de la mayor cantidad de meta física priorizada por la Entidad y de solicitarse las Atenciones Inmediatas que se prioricen en el plazo de la vigencia 2025, la interventoría y la supervisión manifiestan que se requiere adicionar el Contrato de Obra IDU-2435-2024 en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.628.841.769) equivalentes a 4.928,22 SMMLV para el año 2026, suma que de acuerdo a verificación por parte de la firma interventora, no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes, respaldados en el CDP 2079 del 10/03/2026

6. La solicitud de Adición No. 4 cuenta con la disponibilidad presupuestal presentada a continuación, con recursos del IDU.

Proyecto	Contrato	Objeto	VALOR	CDP	FECHA	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS
8032	IDU-2435-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.	$8.628.841.769	2079	10/03/2026	23775	BRIGADA IDU - MVA

7. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 - Forma de Pago de Contrato de Obra IDU-2435-2024.

8. El Contrato de Obra IDU-2435-2024, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la adición, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.

9. Actualmente no cursan procesos sancionatorios por presunto incumplimiento al Contratista CONSORCIO DAI 014 ni sus integrantes y/o comunicaciones de Interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno por cuenta de presuntos o posibles incumplimientos contractuales.

10. Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista de obra y la evaluación realizada por la Interventoría, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la Adición No. 4 del Contrato de Obra IDU-2435-2024.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

Por lo expuesto, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-2427-2024, coincide con el análisis efectuado por el CONSORCIO INTER IGJ mediante oficio IGJ-C-1206-2026 radicado IDU 202652600533072 del 08/04/2026, allegado con sus correspondientes anexos en los cuales consideró viable la suscripción de la Adición No. 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N/A el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los DIECISEIS (16) días del mes de ABRIL de 2026

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) FELIPE ATUESTA BECERRA
Representante Legal - Contratista
CONSORCIO DAI 014

(Firma)

(Nombre) LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal - Interventor
CONSORCIO INTER IGJ

(Firma)

(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
(Nombre) Daniel Felipe Valencia Céspedes
(Cargo)

(Firma)

(Rol)
(Nombre) DANIELA LENIS LOPERA
(Cargo) Subdirectora Técnica Conservación Subsistema de Transporte

(Firma)

(Rol) Supervisor del Contrato IDU
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Cargo) Director Técnico Conservación de Infraestructura

(Firma) N/A

(Rol)
(Nombre)
(Cargo)